

EL DENTISTA ESPAÑOL DEL SIGLO XVIII. CAPACITACIÓN LEGAL Y PERCEPCIÓN SOCIAL

THE 18TH CENTURY SPANISH DENTIST. LEGAL TRAINING AND SOCIAL PERCEPTION

F. Javier Sanz Serrulla¹; M. Teresa Casero Gómez²

1. Real Academia Nacional de Medicina de España - Historia de la Medicina

2. Doctorando Universidad Complutense de Madrid.

Palabras clave:

Odontología;
Siglo XVIII;
Legislación;
Percepción social.

Keywords:

Dentistry;
18th century;
Legislation;
Social perception.

Resumen

Durante el llamado "Siglo de las Luces", la actividad de lo que hoy se denomina "odontología" siguió ejerciéndose de forma pintoresca, sin faltar en las calles y plazas del país, si bien la creación de los Reales Colegios de Cirugía vino a paliar la precaria situación de esta parte menor de la cirugía, iniciándose así un camino de lento progreso hasta la definitiva transformación que tendría lugar a finales del siglo siguiente. En el presente artículo se expone principalmente cuál fue la capacitación de los dentistas y cuál la percepción por parte de la sociedad española de la época.

Abstract

During the so-called "century of the Enlightenment", the activity of what today is called "dentistry" continued to be carried out in a picturesque way, with no lack of presence in the streets and squares of the country, although the creation of the Royal Colleges of Surgery came to alleviate the precarious situation of this minor part of surgery, thus initiating a path of slow progress until the definitive transformation that would take place at the end of the following century. In this article, the training of dentists and the perception of Spanish society at the time are mainly discussed.

INTRODUCCIÓN

Las profesiones hoy denominadas sanitarias suelen tener sus orígenes más o menos definidos, sobre todo a partir de la creación de instituciones docentes que facultaron a sus alumnos para el ejercicio de las mismas tras un programa de aprendizaje teórico y práctico. El caso mejor conocido es el de la Medicina, sobre todo desde la irrupción de las correspondientes facultades médicas, no siguiéndole muy de lejos la Cirugía hasta que ambas se reunieron en una sola titulación. Médicos y cirujanos, pues, son personajes tradicionalmente bien conocidos y reconocidos por el público, con sus aciertos y sus críticas. No así ocurre con otras profesiones que en lo más remoto de su historia no pasaron de oficios. Centrémonos en el caso de los dentistas, un colectivo aparte. La denominación de "dentista" fue una importación francesa en España, bastante lógica pues "dentiste" era de uso habitual en el idioma de aquel país, especialmente a partir de la edición de "Le chirurgien dentiste" (París, Jean Mariette, 1728) de Pierre Fauchard, libro con el que se inicia la odontología moderna en Europa. Por otra parte, bien comprensible es que "dentista" no sea otro que aquel que se dedica principalmente al tratamiento de las enfermedades dentales, pero no de otras partes de la boca. En España no apa-

rece en ningún diccionario hasta el de Esteban Terreros y Pando, de 1786, donde se define como *el que tiene secretos, ó arte para curar, ó preservar los dientes, y muelas* (1). Hace bien en distinguirlo del "sacamuélas", quien no cura ni preserva, ni tampoco tiene secretos, sino que es, simplemente, *el que saca dientes, y muelas* (2).

Algo parecido venía ocurriendo en Francia. Pierre Abadie, dentista francés afincado en Madrid, dirá así en su obra "Tratado odontológico..." (Madrid, Antonio Muñoz del Valle, 1764): *En París se vé, que los Dentistas son examinados y distinguidos de los Sacamuélas* (3). Tras lo cual, abunda en los conocimientos y competencias de ambos: *El que se dà el titulo de Dentista, debe saber bien la Anathomia, ò Etthimologia de la Dentadura, para operar en ella, no solo las operaciones paliativas, pero las radicales; el conocimiento, y distincion de enfermedades, y el modo de curarlas; saber perfeccionar à lo natural, y artificial la Dentadura* (4). Por su parte, *Los que se llaman Sacamuélas son aquellos, que por una práctica imaginaria se suelen dàr ellos mismos el titulo de Dentistas, diciendo en sus impressos, y avisos, que no trabajan con embustes, ni falacia, porque han visto trabajar à otros à ellos superiores en práctica, y theorica; y por no poder igualarse, se atreven à quitarles el credito, dando à entender,*

Autor para la correspondencia

F. Javier Sanz Serrulla

Real Academia Nacional de Medicina de España

C/ Arrieta, 12 · 28013 Madrid

Tlf.: +34 91 547 03 18 | E-Mail:secretaria@ranm.es.

que son los únicos, porque hace experiencias públicas (5) ... Era evidente, pues, la disputa no ya con los cirujanos menores o romancistas, sino dentro del mismo "colectivo" que se dedicaba al primitivo arte de extraer dientes y muelas.

HISTORIA DE LA ODONTOLOGÍA

Claramente retratado quedaba el dentista en el ámbito popular, incluso en el académico marcado por este repertorio, pero conviene preguntarse cuál fue la capacitación de estos profesionales sanitarios de menor rango que los médicos y cirujanos -latinos o romancistas- en nuestro país. Que éstos estaban capacitados legalmente por la posesión de un título en regla para poder practicar toda clase de operaciones dentales, es bien comprensible, y sin límites pues se les suponía dicha capacitación en virtud de la superación de los estudios reglados, ajustados a programas universitarios y superados con exámenes reglamentarios, pero otros profesionales menores, como comadrones, parteras y oculistas, los llamados "empíricos", incluso en apartadas comunidades actuales de países poco desarrollados, daban servicio a aquello que por lo general era rechazado por la clase sanitaria de mayor nivel, considerándolo impropio del estatus que implicaba su titulación, si bien este extremo precisa alguna aclaración.

Bien es cierto que el "dentista" se veía obligado a actuar con sus pocos conocimientos y sus escasos medios en situaciones mayoritariamente de urgencia, en presencia de dolor y de inflamación y con ausencia de procedimientos anestésicos, pero también con un utillaje grosero y limitado. Por faltar, faltaban incluso sillones o sillas donde se pudiera acomodar el paciente estabilizando su nuca en un reposacabezas, además la iluminación de la cavidad bucal se intentaba por medios tan pobres como la luz natural o la de una vela, como lo ratifica la abundante iconografía del siglo, especialmente en los países flamencos (6).

Que en situaciones tan desagradables tuviera que intervenir el dentista, puro oficio manual aprendido de un maestro y reforzado por la propia experiencia con sus errores y algún acierto, acabó justificándose por parte del estamento médico y quirúrgico. Alguien tan reputado como Francisco Villaverde lo deja claro en un mea culpa, como sigue: *Aunque los dientes son el objeto de los Dentistas, de modo que entre nosotros es inusitado mezclarnos en las operaciones que sobre ellos se practican, no obstante la inopia de aquellos Facultativos, y el abandono de los Profesores ha hecho recaer esta importante, y primorosa parte de la Cirugía por la mayor parte en manos de unos hombres sin otros conocimientos que el manejo empírico del gatillo, y del pelican, o de indignos charlatanes ambulantes que estafan a los Pueblos con falacias, y sofisterías, haciendo ostentación de sus esencias, opiatas, y bálsamos, con que prometen curar el dolor de muelas, y conservarlas limpias, siendo la menor de sus patrañas el sacarlas sin dolor. Esta avilantez*

ha hecho odiosa, y despreciable a los Cirujanos una materia tan esencial, como agena, en el modo con que se ejerce, de la providad que caracteriza a un Facultativo christiano, y sabio (7). Evidentemente, el "abandono" de los profesores -cirujanos- unido a la "inopia" de los dentistas había contribuido a hacer despreciable por los cirujanos esta, no obstante, "importante, y primorosa parte de la Cirugía", caída en manos de "indignos charlatanes ambulantes", pero ni entonces ni en décadas siguientes tomaron la mano los cirujanos para paliar este asunto, es más, incluso hicieron la vista gorda para evitarse ellos mismos el desempeño de la dentistería.

Blas Beaumont, cirujano entre los muy principales de la cirugía española de la Ilustración sentenciaba asimismo el poco compromiso de los cirujanos con esta parte de la cirugía, de esta manera: *he sacado muchas [muelas] a todos nuestros Príncipes, y Princesas, y a todas las personas de la primera distinción; y el que tiene valor, y la destreza de arrancar bien una muela a un Príncipe, debe ser considerado, diestro, y seguro para emprender cualquiera otra operación, y nadie se deshonorra ejecutando todo lo que pertenece a su profesión (8). Lo cual no quiere decir, sino que los cirujanos, como él, deberían emplearse también en estas operaciones "pertenecientes a su profesión" practicadas ante personas de tan alto peso social como los propios miembros de la realeza. Pero, salvo él y muy pocos más, este quehacer fue dejado en manos de personas sin formación.*

La creación de los Reales Colegios de Cirugía al servicio del ejército trató de paliar esta situación (9). En 1748 nació el de Cádiz, al que siguió el de Barcelona (10), en 1760, y más adelante los de Madrid (11), en 1780, Burgos y Santiago de Compostela, ambos en 1799.

En 1764 el Real Colegio de Cirugía de Barcelona, con extensión en lo respectivo a gobierno interior del Colegio, estudios, y Exámenes al Colegio de Cirugía de Cadiz, disponía unas Reales Ordenanzas Generales que afectaban a ambos Colegios y también a las Comunidades de Cirujanos establecidos en Barcelona, Cádiz y todo el Principado de Cataluña. En su título XII, "De las Comadres parteras, Comadrones, Dentistas, y Oculistas", se especifica en el artículo VIII lo siguiente: *Ya queda advertido, que se prohíbe ejercer la Cirugía general, o particular a todo genero de gentes, no estando exâminados en la forma referida; y asi, todos los que quisieren ejercer qualquier parte de ella, como Comadrones, Dentistas, o Oculistas, deberán primero presentar los Papeles, o Titulos justificativos (como los demás que en todo, o en parte la exercen) al Maestro Presidente del Colegio de Barcelona; y hechas las diligencias acostumbradas, y depositando los quinientos reales de vellón en la Caja del Colegio, entrarán a Exâmen, en el qual asistirán el dicho Maestro Presidente, y dos Maestros del Colegio por turno, junto con uno de los Consules del Colegio, o Comunidad de Barcelona; y saliendo aprobado, se le dará su Titulo respectivo en la forma ordinaria. Las justicias deberán castigar, e impedir exerzan la Cirugía los que carecen de estos requisitos (12). Más adelante quedarán referidas cuestiones sobre pagos de derechos*

de examen y expedición del título correspondiente. Comadrones, Dentistas y Oculistas, pues, no son en puridad cirujanos sino ejercientes de una parte de la cirugía. Respecto a nuestro propósito en este artículo, el vocablo “Dentista”, además de haber entrado ya en algún diccionario como en mencionado de Terreros y Pando, era de dominio público y fácilmente identificado por el común.

En 1795 este Real Colegio de Cirugía de Barcelona dispuso en sus “Ordenanzas” el capítulo XVI para el “Examen de reválida para Oculistas y Dentistas” (13), de tal manera que todos los que quisieran dedicarse a la curación de las enfermedades de la boca –ya nos referimos en lo sucesivo sólo a esta parte– podrían ejercitarlo en el Principado de Cataluña una vez hubieran obtenido el título de “Dentista” tras el examen reglamentario. Para poder presentarse habrían de traer certificaciones, no solo de haber estudiado todas las partes teóricas de la Cirugía, y señaladamente las enfermedades de boca, sino también de haber practicado por algún tiempo al lado y baxo la dirección de algún Dentista aprobado. Sin necesidad de estar matriculado en éste ni en otro colegio, bastarían la práctica y estudios prescritos que deberían acreditar mediante documentos ante el Vice-Director y el Secretario del Colegio. Tras realizar el depósito de las tasas correspondientes, el aspirante realizaría dos exámenes: el primero sobre la teoría quirúrgica y particularmente en la Anatomía correspondiente á los ramos de aquella profesion. Antes de empezar el segundo examen se le haría ver al candidato, en el hospital, una de las enfermedades pertenecientes á la parte de la Cirugía que quiere exercer, sobre la cual haría una exposición en la sala de exámenes y los examinadores le preguntarían acerca de ella y de otras enfermedades del ramo, pidiéndole las operaciones que pidieran, para ejecutar después alguna en el cadáver, con la razón de los métodos que hubiera usado el candidato y cuál era la preferible. Tras la votación, por cuatro catedráticos, se obtendría en caso positivo el título de Dentista.

Dicho título, con el mismo encabezamiento que el de reválida de Cirujano romancista, rezaría lo siguiente:

Por quanto estamos plenamente informados que N. natural de &c despues de haber estudiado los principios de Cirugía, y dedicadose á lo teórico y práctico de las enfermedades de los dientes, al lado de un Dentista de aprobada instruccion y práctica, ha sido exâminado dos veces por los Catedráticos de este Real Colegio, sobre todo lo perteneciente á dichas enfermedades de los dientes, en el modo, forma, y circunstancias prevenidas en el Cap. XVI, Parte tercera de sus Reales Ordenanzas: y hallado hábil, idóneo y capaz para exercer la mencionada parte de la Cirugía (nemine discrepante, ó á pluralidad de votos): Por tanto concedemos al referido N. licencia y facultad para establecerse en qualquiera pueblo del Principado de Cataluña, y exercer en él libremente y sin incurrir en pena alguna la parte de Cirugía correspondiente á su profesion de Dentista; pero se le prohíbe exercer las demas partes de dicha Facultad, igualmente que el componer por sí

remedios, tanto internos como externos, sea para venderlos al público ó para distribuirlos entre sus enfermos ú otras personas, ni aun baxo pretexto de ser específicos, ó de darlos gratis con el fin de aliviar á los pacientes que tenga a su cargo. Y de parte del Rey nuestro Señor exhortamos y requerimos á todos y qualesquiera Jueces y Justicias le dexen y consientan usar libremente y sin impedimento alguno la Cirugía de los dientes, con las prohibiciones explicadas; ántes bien le guarden, y hagan guardar y cumplir todas las gracias y privilegios que á los Cirujanos Dentistas conceden las Reales Ordenanzas, para cuya observancia y demas que le pertenezcan deberá tener un exemplar de ellas impreso. Y se tomó juramento por el Vice-Director al nombrado N. de que estará sujeto y subordinado á dicha Escuela y sus Xefes en lo perteneciente á la Facultad, sin contravenir en manera alguna á sus Estatutos, prometiendo cumplirlos y guardarlos, y obedecer quanto se le mande, siendo conforme á ellos: asistir á los pobres de solemnidad gratis y sin interés alguno, y con igual cuidado que á los ricos: y guardar secreto en los casos y cosas que lo pidan. En cuyo testimonio mandamos despachar la presente, firmada de nuestra mano, sellada con el sello de dicho Real Colegio, y refrendada por su Secretario. Dada en Barcelona á &c.

Parecía que, por fin, la “Odontología” podría pasar a ejercerse con alguna independencia o, si no se alcanzara ésta, al menos quedarían las operaciones más habituales en manos de cirujanos, latinos o romancistas, pero no fue así. Una real disposición de 1804 referente a los exámenes para obtener el título de Sangrador (“Exámenes de reválida en Cirugía, para los Cirujanos, sangradores y parteras”) específica que consistirán en un acto teórico-práctico, en que serán preguntados los pretendientes, por espacio de un cuarto de hora por cada exâminador, sobre quanto tenga relacion al conocimiento de las venas y arterias, cómo deben executar las sangrías, evitar todo daño al sugeto á quien se le haga, y precaver las resultas de los yerros que pueden cometerse en su execucion, y del modo de sacar dientes y muelas, aplicar sanguijuelas y vexigatorios, poner ventosas, y sajarlas, que es lo único para lo que se les dará facultad en sus títulos, con la restriccion que se expresará en el cap. 18 (14).

Remitidos a este capítulo, la restricción anunciada consistía en una intervención bajo control por parte de médico o cirujano, salvo en casos de urgencia: Los sangradores, que he resuelto continúen por ahora, siendo aprobados, y teniendo el título correspondiente de la Junta superior Gubernativa, podrán establecerse, para exercer su arte, en qualquiera pueblo de mis dominios, excepto en aquellos donde hubiere Colegios o Comunidades de Cirujanos, cuyas constituciones peculiares no los permitieren: sus facultades se limitarán á sangrar, sacar dientes y muelas, aplicar sanguijuelas y vexigatorios, poner ventosas y sajarlas, pero nada de esto podrán executar sin disposición de Cirujano o Médico aprobado, respectivamente en los casos que corresponden á cada uno; y solo estarán autorizados para sangrar, y sacar dientes y muelas sin disposicion de dichos profesores, en los casos violentos y de

absoluta necesidad; imponiéndose á los que contravinieren las penas y multas establecidas (15).

DENTISTAS EN PALACIO. LA PREFERENCIA FRANCESA

El siglo XVII terminaba con la muerte sin descendencia de Carlos II, el último monarca de la Casa de Austria. En su testamento, dispuso que el duque de Anjou, hijo segundo del Delfín, “heredara” el trono español, instaurándose así la monarquía borbónica, lo cual trajo consigo ciertas prácticas de su país. Con los Borbones cambió el panorama científico español sobre todo en algo que nos concierne muy directamente porque se europeizó el saber quirúrgico en la España del XVIII y ello fue posible por la presencia masiva de profesionales, de preferencia franceses, al servicio de la nueva corona, hecho inexistente en la centuria precedente (16).

En el Arte dental se dio este fenómeno como en ninguna otra disciplina relacionada con el mundo sanitario: los dentistas que atendieron a SS. MM. y familia, y aun empleados a su servicio, en este siglo fueron extranjeros en su totalidad y seis de ellos franceses, lo que viene a confirmar tanto esta tendencia como la inexistencia de una odontología de algún nivel en nuestro país. Así lo diría una copla de 1786 (17)

Qué no ocurriría en provincias si en Madrid se contemplaban en las calles actuaciones tan reprobables como la que describe el propio dentista Ventura de Bustos y Angulo en su obrita “El conservador de la dentadura”: *Varias veces he visto en plaza pública a un sacamuelas puesto a caballo, sacando a roso y belloso cuantos dientes y muelas se ponían por delante, sin examinar primero cuál fue la causa del dolor. Y acercándose un día para ver y enterarme mejor de sus hazañas, advertí que además de sacar las muelas gratuitamente regalaba también un papelote donde advertía de sus específicos y recetas para varios males. Y concluida su operación, ensartaba en una cuerda, a manera de cuentas de rosario, los despojos de las bocas, tal vez inocentes, sin duda para ponerlas por señal y muestra de un ejercicio, como vemos colgadas por varias partes (18).* El propio Ventura de Bustos, que había alcanzado alguna fama en Madrid como dentista acreditado, teniendo que ver en ello la acogida de su divulgativo libro, se vería obligado a incluir en la segunda edición del mismo un retrato suyo para identificación por parte del público, pues le habían llegado noticias de suplantación de identidad en algunas localidades.

EL DENTISTA EN LA PRENSA

La prensa no especializada ha llegado a convertirse en una fuente complementaria no desdeñable, al contrario, muy válida sobre todo en aspectos sociales. En lo que venimos tratando, el dentista se anunció en los periódicos de la época, si bien nos

referiremos al más presente de ellos, la “Gazeta de Madrid”. El primer reclamo profesional es de fecha 19 de marzo de 1739, anunciándose Pedro Gay (Pierre Gay), avecindado en la capital del reino, y así se explica:

Don Pedro Gay, Cirujano Dentista de S.M. hace saber al publico, que compone perfectamente la dentadura gastada, mal cuidada, ò caída: cuya experiencia ha adquirido con la aplicacion, y larga practica que ha tenido en Paris, y otras partes, con que ha logrado saber limpiar los dientes con ligereza, y quitarles la toba sin dañar el esmalte: Saca las muelas, dientes, y raíces con destreza, los separa y emploma con methodo; y si alguno estuviese dañado, impide que el mal passe adelante: Pone dientes postizos, imitando à los naturales de tal manera, que es imposible conocerlos; y si faltare toda la dentadura, hará una caja de ella, que no solamente sirva para la vista, sino también para la masticación: Pone dientes, que a los quinze días están tan firmes como los otros, assegura los que empiezan à moverse, è iguala las muelas, y dientes torcidos, y diformes, y fortalece las encías, y cura los males que sobrevienen à la boca, y afectos escorbúticos. Cura à los pobres de valde; y vive en la Red de San Luis, frente de la fuente (19).

Esta era la oferta de Gay. Más allá de ser un simple sacamuelas, realizaba un amplio abanico de operaciones bucales que expone en lenguaje sencillo y que en la actualidad se corresponden con tartrectomía (“limpiar los dientes”), exodoncia (“saca las muelas, dientes y raíces”), obturación (“emploma”), prostodoncia (“pone dientes postizos”), ortodoncia (“igual a las muelas y dientes torcidos, y diformes”) y periodoncia (“fortalece las encías”), llegando incluso a sustituirlos con dentaduras que cumplían no sólo un fin estético, que también, sino funcional. Semejante abanico de operaciones no era habitual entre los dentistas de la época.

Por no ceñirnos a uno sólo, reflejamos otro anuncio de los muchos de la época, si bien tienen una redacción similar. Se trata del dentista madrileño Antonio de Antonio y así dice:

D. Antonio de Antonio Maestro Dentista aprobado por el Real Proto Medicato, y con especial permiso del Consejo de Castilla para exercer ámpliamente las funciones de su arte, participa al Público que saca las muelas con habilidad : hace dientes postizos y caxas enteras tan á lo natural por ir embutidos de coral que imita las encías; limpia las dentaduras, y emploma las ahugereadas. Vive en las Quatro-calles, sobre la Lotería que hace esquina à la calle de la Cruz, en el quarto principal. Sirve à los pobres de limosna (20).

Igualmente, las habilidades de este dentista quedan claramente reflejadas, no de forma tan amplia como ocurre con su colega Gay, pero bien cierto es que no se limita a ser un simple sacamuelas de lo que también da testimonio esa “aprobación” por el Protomedicato y el permiso del Consejo de Castilla. Sin duda, un profesional en regla, lejos de los aparatosos ambulantes. Conviene dejar claro, insistimos, que estas diferentes facetas del arte dental

estaban reservadas a muy pocos dentistas, siendo la mayoría simples sacamuelas.

España era un buen mercado de trabajo para los cirujanos y los dentistas europeos. Francia, tras la publicación del mencionado libro de Pierre Fauchard "Le Chirurgien Dentiste..." (París, Jean Mariette, 1728), en dos volúmenes, se colocó a la cabeza de la odontología europea, y mundial. Los seguidores del ilustre galo consolidaron sobre esta base una odontología de gran nivel, el país vecino vio salir de sus imprentas un número de libros de la especialidad que formaron una biblioteca de primer orden y así el "arte dental", al menos en lo teórico, se podía aprender ahora en muchos textos bella y útilmente ilustrados y no ya de carácter general sino con alguna especialización, pero también acudiendo a las demostraciones anatómicas y las operaciones que afamados cirujanos como Pierre Dionis realizaban en el parisino "Jardin Royal", plasmándose el saber de este último en su "Cours d'operations de chirurgie, démontrées au Jardin Royal" (Paris, Laurent d'Houry, 1707). Francia reina en la Odontología durante el llamado "Siglo de las Luces" y por los Pirineos va a entrar una trans fusión de saber dentístico que resucitará, si bien todavía muy lentamente, esta parcela en España. Es más, en lo puramente teórico, los autores patrios ven más acertado traducir el libro de Fauchard a la lengua española que elaborar otros, sin duda de categoría inferior. Es el caso, cuando el siglo muere, de los cirujanos menores Francisco Antonio Peláez, con el "Tratado de las enfermedades de la boca" (Madrid, Benito Cano, 1795), y Félix Pérez Arroyo. "Tratado de las operaciones que pueden practicarse en la dentadura" (Madrid, Franganillo, 1799), correspondiendo respectivamente a los apartados "médico" y "quirúrgico" del libro del célebre francés, con escasas aportaciones personales. Así pues, estos dos últimos son los únicos puramente odontológicos de autoría española, sin olvidar el ya citado de carácter divulgativo de Pierre Abadie o, en fin, el de muy alto nivel del dentista al servicio de la realeza española Jean-Baptiste Gariot, editado a comienzos del siglo siguiente con el título "Traité des maladies de la bouche" (París, L. Duprat-Duverger, 1805). El listado se cierra, en fin, con el divulgador "El conservador de la dentadura" (Madrid, Villalpando, 1806) con tres ediciones posteriores, de Ventura de Bustos y Angulo, escasa literatura para todo un siglo.

CONCLUSIÓN

Cabe resumir, como colofón, lo siguiente: durante el periodo referido, el "arte dental" español estuvo ejercido principalmente por dentistas franceses en lo más elevado de la profesión, hecho íntimamente relacionado con la instauración de la Casa de Borbón en España. Asentados en la Corte, dispusieron asimismo de gabinetes en la capital para la asistencia privada, si bien no faltaron dentistas de nivel en ciudades importantes con instalación estable, y algunos afamados ejercieron temporalmente también

como itinerantes en estos lugares. La trascendencia de sus actuaciones supuso al menos una toma de conciencia importante en el raso panorama nacional pues fueron tomados como referencia por los pobres sacamuelas españoles, quienes lentamente elevarían su crédito, no de forma mayoritaria, tras la creación de los Reales Colegios de Cirugía, si bien no se produjo la deseada elevación de nivel generalizada de diplomados por estas instituciones implicados en la dentistería. La odontología del XVIII sí experimentó por la influencia gala al menos un estímulo, saliendo del letargo en que se sumió en el siglo anterior, un siglo decadente en el que esta especialidad no creció, como era de esperar, sobre el excelente y pionero "Coloquio" (Valladolid, Sebastián Martínez, 1557) y su segunda edición, el "Tratado" (Madrid, Alonso Gómez, 1570) del clérigo Francisco Martínez de Castrillo, pero la mayoría de los actantes repartidos por villas, aun mayores, y aldeas continuaron siendo simples sacamuelas de escasa o nula titulación, por cuyas manos pasaron los sufrientes ciudadanos españoles, tal vez sin saber de la amplia oferta dentística que en los periódicos de las ciudades populosas se anunciaba.

DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA

Los autores de este artículo declaran no tener ningún tipo de conflicto de intereses respecto a lo expuesto en el presente trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Terreros y Pando, E. Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes. Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1786, p. 609.
2. Ídem., p. 412.
3. Abadie, P. "Tratado odontológico..." Madrid: Antonio Muñoz del Valle, 1764, p. 36.
4. Ídem., p. 36-37.
5. Ídem., p. 37-38.
6. Baron, P. L'Art Dentaire travers la Peinture. Paris: ARC Édition-Vilo, 1986.
7. Villaverde, F. Operaciones de Cirugía según la más selecta doctrina de antiguos y modernos. Dispuesta para uso de los Reales Colegios, Madrid: Viuda de Ibarra, 1788, p. 100.
8. Beaumont, B. El bien del hombre buscado y hallado en el mismo. Madrid: Bartolomé Torrano, 1739, p. 121.
9. Peset Reig, M. Peset Reig, J.L. La Universidad Española (Siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y (revolución liberal. Madrid: Taurus Ediciones S.A., 1974, p. 277.
10. Usandizaga Soraluze, M. Historia del Real Colegio de Cirugía de Barcelona (1760-1843). Barcelona: Instituto Municipal de Historia de la Ciudad, 1964.
11. Usandizaga Soraluze, M. Historia del Real Colegio de Cirugía de San Carlos. Madrid: Consejo

- Superior de Investigaciones Científicas, 1948.
12. Estatutos y Ordenanzas Generales, que S.M. manda observar á los Colegios, y Comunidades de Cirujanos, establecidos en Barcelona, Cadiz, y en todo el Principado de Cataluña, para la enseñanza de la Cirugía, Exámenes de los Profesores, y su gobierno economico. Barcelona: Thomas Piferrer, 1764.
 13. Ídem., p. LXXXVI.
 14. Ordenanzas de S.M. que deben observarse por el Real Colegio de Cirugía de Barcelona, Cuerpo de Cirugía Militar, Colegios Subalternos y Cirujanos del Principado de Cataluña. Madrid, Imprenta Real, 1795, p. 148-153.
 15. Novísima Recopilación... Ley XI, p. 100-101.
 16. Sanz, J. De Reyes y Dentistas. La Odontología y la Casa Real Española. De Carlos V a Felipe II". Sevilla: Renacimiento, 2020, p. 85-112.
 17. Demerson, P. Del sacamuelas al dentista. Saber y práctica de los odontólogos en el Siglo de las Luces. *Asclepio*, 1989; XLI-1: 3-92.
 18. Bustos Angulo, V. El conservador de la dentadura y de los niños en la dentición. Madrid, Imprenta de Villalpando, 1807, p. 63.
 19. Gaceta de Madrid, 12, 19 de marzo de 1737, p. 48.
 20. Gazeta de Madrid, 81, 8 de octubre de 1782, p. 832.

Sanz Serrulla FJ, Casero Gómez MT. El dentista español del siglo XVIII. *An RANM*. 2024;141(02): 172-177. DOI: 10.32440/ar.2024.141.02.rev08
